



Sonia Ferrero Cots, secretaria general del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de septiembre de 2021, consta en el acta lo siguiente:

26188/2019 CONTRACTACIÓ

PRÒRROGA DEL CONTRACTE “ASSESSORAMENT, PLANIFICACIÓ I SEGUIMENT DE LA DIFUSIÓ PUBLICITÀRIA DE CAMPANYES DE COMUNICACIÓ DE L'AJUNTAMENT D'ALCOI C.1137 LOT 2 I LOT 3”

Dada cuenta del expediente de referencia.

Resultando que con fecha 30.09.2020 se formalizaron sendos contratos de “SERVICIOS DE GESTIÓN, INSERCIÓN, ASESORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DIFUSIÓN PUBLICITARIA DE CAMPANIAS DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY C.1137” para el LOTE 2 Y LOTE 3 con la mercantil Proximia Havas, SL con CIF B63968267, por un plazo de un (1) año, a contar desde el día siguiente al de su formalización, con la posibilidad de prorrogarse de manera expresa por un (1) año más.

Vistos los informes emitidos por el Técnico de gestión de Cultura de fecha 29.07.2021 para el LOTE 3 y por el Técnico de Gestión Turística de fecha 28.07.2021 para el LOTE 2, junto con los informes emitidos por el Asesor Jurídico del Departamento de Contratación de fecha 6.08.2021, favorables a la autorización de la prórroga y de notificación del preaviso con más de dos meses de antelación a la finalización del contrato así como los informes preceptivos de la Secretaria de la Corporación ambos de fecha 19.08.2021.

Considerando que la competencia para esta contratación corresponde al alcalde, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, del 8 de noviembre, estando delegada en la actualidad en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía número 2019/2492 de 18 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:



Primero.- Autorizar la prórroga por un (1) año más, del contrato “SERVICIOS DE GESTIÓN, INSERCIÓN, ASESORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DIFUSIÓN PUBLICITARIA DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY C.1137” para el LOTE 2 Y LOTE 3 con la mercantil PROXIMIA HAVAS, SL con CIF B63968267, con las mismas condiciones contractuales, cuya vigencia será desde el día 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022, debiendo comunicarse la información pertinente en la forma prevista en el artículo 335.2 de la ley LCSP.

Segundo.- Aprobar la fase contable que se relaciona del Presupuesto Municipal vigente:

Para el LOTE 2

Fase	Partida	Nº operación previa	Importe
AD	02734 43200 22610	920210008607	3.562,50 €
AD	02734 43201 22699	920210008608	4.000,00 €

Indicar que se trata de un gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De conformidad con el art. 174.1, la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los sucesivos ejercicios.

Así mismo en consonancia con el compromiso que se pretende adquirir, **aprobar** las fases AD de los compromisos de las anualidades 2022 siguientes.

Fase	Partida	Nº operación previa	Importe
AD	02734 43200 22610	920219000045	14.687,50 €
AD	02734 43201 22699	920219000046	3.000,00 €
AD	02734 43201 22610	920219000047	5.000,00 €

Para el LOTE 3

Fase	Partida	Nº operación previa	Importe
AD	04546 33401 22609	920210007438	4.500,00 €
AD	04546 33340 22609	920210007439	4.500,00 €
AD	04546 33322 22609	920210007440	2.000,00 €
AD	04546 33403 22609	920210007441	1.500,00 €
AD	04546 33403 22610	920210007442	3.000,00 €

Indicar que se trata de un gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De conformidad con el art. 174.1, la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los sucesivos ejercicios.



Así mismo en consonancia con el compromiso que se pretende adquirir, **aprobar** las fases AD de los compromisos de las anualidades 2022 siguientes.

Fase	Partida	Nº operación previa	Importe
AD	04546 33406 22609	920219000023	18.000,00 €
AD	04546 33400 22609	920219000024	2.000,00 €
AD	04546 33401 22609	920219000034	13.500,00 €
AD	04546 33340 22609	920219000026	13.500,00 €
AD	04546 33403 22609	920219000027	4.500,00 €
AD	04546 33303 22609	920219000028	5.000,00 €

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al departamento responsable del presente contrato.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.